

ER
15 30
7



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
11 SEP 2014	
Recibido.....	15 30.....Hs.
Exp. N°.....	29.462.....S.F.T.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

“La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, informe los motivos por los que la comuna de Vera y Pintado, departamento San Justo, no está cumpliendo con lo establecido por el artículo 29 de la Ley 2439 “Ley orgánica de comunas”.


C.P.N. RICARDO OLIVERA
Diputado Provincial

SEÑOR PRESIDENTE:

Vera y Pintado es una localidad de aproximadamente de 1.300 habitantes, situada en el Departamento San Justo.

La Comisión comunal de esta localidad esta compuesta por cinco (5) miembros y se encuentra presidida por el Frente Progresista Cívico y Social,

Habiendo transcurrido más de nueve (9) meses de la asunción de las autoridades, nos llama poderosamente la atención que no se haya convocado a reuniones ordinarias de la Comisión Comunal, o si se realizaron, no fueron comunicadas a los integrantes de la



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

minoría. Como así tampoco a los integrantes de la comisión de contralor de cuentas, incumpliendo, consecuentemente, con lo establecido por el art 29 de la "Ley Orgánica de Comunas" Número 2.439.

El mismo establece: "Sin perjuicio de lo que determine su propio reglamento interno, la Comisión Comunal sesionará por lo menos dos veces por mes, a cuyo efecto señalará el día o días que fueren necesarios, con determinación de las horas...".

Por todo lo expuesto considero que el referido incumplimiento, atenta contra uno de los pilares fundamentales de la democracia, que es la representación de la minorías, garantizados por la Constitución Nacional Y Provincial.

Es por lo anteriormente mencionado que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.


C.P.N. RICARDO OLIVERA
Diputado Provincial